



Veintemaraueois.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA

*Pinera Herasera Viuda de Juan Belda y Vecina de la Villa de fortuna
como mas aya lugar ante Vm. paxesco = Yo digo que yo paxeo por
mio propio y pedazo de tierra en la jurisdiccion de esta Villa
en el paxado de las corradis que nombran de los heraseros lin-
dando tierras de D. Antonio Donato y Joseph Soto, y
avieniendo como ay en las aguas y berrietas que baxan al
diuado pedazo de tierra alguna monbuera que median-
te su Remplimiento y labor me podra ser viloso, como
paxala para de diezmos, por cuos frutos me ruego a Vm.
pido y suplico se sirvan concederme licencia para
que pueda beneficiar y sacar los ensanches que hubiere
y le pervenecieren a dho pedazo de tierra y por ello
pantificable que estoy y prompta a executar lo, como tam-
bien a satisfazer los frutos derechos que fuesen con-
venientes por Razon de dha licencia dandome el Res-
guardo correspondiente para no trabaxar en ella
Alguna por Razon de dhor ensanches que en ello Recu-
re mas ademas de ser suyo que pido y paxallo de*

Decreto *Visto el pedim. que antecede dado por Pinera Herasera
Viuda de Juan Belda Vecina de la Villa de fortuna
y Confezidore Tareo Rato sobre la licencia que
por el pide por los Señores fran. C. por Pancho
y Antonio Garza oliba Alcalde ordinarios Pedro
Martinez Lano y Blas Morano Presidones, Consejo
Justicia y Pedim. de esta Villa de fortuna esen-
do en su Chuntam. Como lo an de vo en*

